

Referència/Referencia:	2025/11096Y
Procediment/Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCI / ANUNCIO

### COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR O EDUCADORA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES.

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en sesión núm. 7 de fecha 28-01-2026:

**Primero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Vanessa Lacalle Pastor, el 15-01-2026, núm. 2026000843 en el que solicita se resuelva su escrito anterior presentado el 22-12-2025 y que no fue objeto de resolución por la Comisión de valoración en sesión núm. 6 de fecha 13-01-2026.

En el escrito presentado por la aspirante en fecha 22-12-2025 expone que “en el momento de la presentación en sede electrónica, el proceso de subida de documentación dio error en varias ocasiones, debido a un fallo en el sistema de sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot. Que entiendo que, por este fallo del sistema, finalmente no se debió cargar correctamente el archivo de cursos realizados.

Que por este motivo, respecto a la puntuación de cursos de formación, no se me ha valorado ningún curso realizado” y solicita “que, por tanto, vuelvo a adjuntar los cursos de formación realizados, solicitando encarecidamente que puedan ser valorados por la comisión.

Respecto al funcionamiento de la Sede Electrónica, la Comisión de Valoración ha solicitado informe al Técnico informático responsable de seguridad de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

*<< ASUNTO: Alegación presentada por Dª Vanessa Lacalle Pastor en relación con la valoración de méritos (cursos de formación) en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Educadores/as Sociales.*

#### 1. ANTECEDENTES

*1.1. En fecha 10/12/2025 a las 15:59:53 horas, Dª Vanessa Lacalle Pastor presentó, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, solicitud de aportación de méritos procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Educadores/as Sociales, con número de registro electrónico 2025029689.*

1.2. En el citado registro electrónico consta la presentación de un total de doce (12) documentos adjuntos, entre los que se incluyen la instancia de participación, justificante de pago de derechos de examen, documentación acreditativa de titulación y diversa documentación identificada como "Méritos", según se desprende del justificante de registro electrónico generado por la sede.

1.3. En fecha 22/12/2025 a las 09:53:34 horas, la interesada presenta escrito de alegaciones con número de anotación registral 2025030681, en el que manifiesta, en síntesis, lo siguiente:

– Que participó en el proceso selectivo indicado y procedió a la presentación de sus méritos.  
– Que durante la subida de documentación en la sede electrónica se produjeron errores reiterados, que atribuye a un fallo del sistema. – Que, como consecuencia de dicho supuesto fallo, entiende que no se cargó correctamente el archivo correspondiente a los cursos de formación. – Que por tal motivo no se le ha valorado ningún curso de formación. – Que vuelve a adjuntar la documentación relativa a cursos de formación, solicitando que sea valorada por la Comisión de Valoración.

## 1. COMPROBACIONES REALIZADAS

2.1. Revisado el expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo, y en particular el registro electrónico número 2025029689, de fecha 10/12/2025, se constata lo siguiente:

– El justificante de registro electrónico que obra en poder de la interesada coincide íntegramente con el que consta en los sistemas municipales. – En dicho justificante figuran relacionados doce (12) documentos adjuntos, todos ellos correctamente registrados, con identificación individualizada mediante código seguro de verificación. – La documentación registrada coincide con la que obra en poder del Ayuntamiento, no apreciándose ausencia, pérdida ni falta de incorporación de documentos en el expediente electrónico.

2.2. No consta en los sistemas municipales incidencia técnica registrada, error del sistema de sede electrónica ni interrupción del servicio que afectase a la presentación de documentación correspondiente al registro electrónico 2025029689, ni en la franja horaria en la que se produjo dicha presentación.

## 1. CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS

3.1. Conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y del funcionamiento de la administración electrónica, la presentación de una solicitud por medios electrónicos genera automáticamente un justificante de registro, en el que se relacionan los documentos efectivamente presentados, constituyendo dicho justificante prueba fehaciente del contenido y alcance de la presentación realizada.

3.2. No habiéndose constatado fallo técnico del sistema ni omisión de documentación imputable a la Administración, no procede atribuir a un mal funcionamiento de la sede electrónica la ausencia de valoración de determinados méritos.

## 1. CONCLUSIÓN

*A la vista de los antecedentes expuestos, de las comprobaciones efectuadas y de las consideraciones jurídico-técnicas realizadas, se concluye que:*

*– La documentación presentada por Dª Vanessa Lacalle Pastor en fecha 10/12/2025 quedó correctamente registrada en el expediente administrativo, constando un total de doce documentos adjuntos. – No se aprecia omisión, pérdida ni error imputable al sistema de sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot en relación con la presentación de méritos.*

>>

En consecuencia, la Comisión acuerda por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada y mantener la puntuación otorgada en la fase de concurso.

**Segundo.-** Resolver escrito de alegaciones presentado por Dña. Victoria Torres Mondéjar, el 14-01-2026, núm. 2026000721, en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado “titulación”.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025030612 y se constata que la aspirante aporta la titulación de Graduada en Educación Social.

Teniendo en cuenta las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo temporal de educador/a social para los ejercicios 2026 a 2028 (publicada en el BOP núm. 185 de fecha 26-09-2025), en concreto, en su base tercera, punto segundo.- Requisitos de las personas aspirantes, se establece: “Requisitos específicos para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referido al último día del plazo de presentación de instancias, en función de cada uno de los puestos:

- Educador o Educador Social: estar en posesión del título de diplomado7a universitario en educación social o título de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría.

En consecuencia, la Comisión acuerda por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada y mantener la puntuación otorgada en la fase de concurso.

**Tercero .-** Resolver el escrito de alegaciones a la baremación presentado por **Nerea González Martín**, el 23-01-2026, núm. 2026001795 en el que solicita se revise la puntuación de méritos en relación al apartado “experiencia profesional” y “titulación”.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada en el apartado “Titulación” a la fase de concurso en el registro núm. 2025030648 de fecha 21/12/2025, en concreto la aspirante aporta certificado de solicitud de expedición de título de Máster en Psicopedagogía, en la Universidad Europea de Valencia, el día 19/12/2025 (fecha abono tasa), en fecha posterior a la fecha fin del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo 10-10-2025, que es la fecha límite de los méritos a valorar en el proceso selectivo.



Respecto a la baremación del apartado “experiencia profesional”, se constata que la fecha de inicio de los servicios prestados en el Ajuntament d’Alzira es el 12/11/2025, en fecha posterior a la fecha fin del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo 10-10-2025, que es la fecha límite de los méritos a valorar en el proceso selectivo

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.